



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RESOLUCIÓN DE PROCESO No. 4103-2023-P0043/080-2023. -Presidencia del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

- I. *Proceso de compra No. 4103-2023-P0043/080-2023, por compra "Suministro e instalación de 2 tomacorrientes dobles polarizados a carga normal y 5 puntos de red para estación de trabajo.*
- II. *se invitó a dos ofertas: OMC Y Electricista San Salvador, por medio del sistema Comprasal y no se recibieron ofertas para dicho proceso.*
- III. *Art. 79.- de la LCP. Plan de implementación al proceso:* El Plan de Implementación del Proceso (PIP), tiene como propósito establecer los elementos e identificar los plazos para los hitos clave en los procesos de compra, definir los aspectos acordes a la naturaleza de cada procedimiento y objeto contractual, así como establecer detalles de la estrategia a seguir, dentro de los elementos a analizar para el Plan se incluyen, entre otros que fueren necesarios, los siguientes: por lo que se publicó el 23 de noviembre siendo ultimo día inicial para recepción de ofertas el día 30 de noviembre de 2023 en vista que no se habían recibido ofertas se prorrogó el plazo de recepción hasta el día 04 de diciembre de 2023 y el plazo de contratación estaba para el día 08 de diciembre del presente año
- IV. *Art. 102.- de la LCP. En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria según el tipo de procedimiento.*

Si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto.

Licda. Cecilia Carolina Pereira de Barrientos

Presidente CVPCPA